

ACTA PLENO
SESION Nº 2017000015.

FECHA: 16 de noviembre de 2017.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 21:25 🕒

SESION: Extraordinaria Urgente

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

AUSENTES:

José Manuel García Payá (Excusado)	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres (Excusado)	Vocal	EUPV:AC
Maria Carmen Gómez Martínez (Excusada)	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Excusado)	Vocal	PP

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516162465335757 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000093/2017-URB. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE (Jueves 16 de Noviembre 2017): Ratificación de la urgencia de la sesión.**
2. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000093/2017-URB. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ASPE 2020 Y SOLICITUD AYUDA FONDOS FEDER CON CARGO AL EJE 12 POCS. TERCERA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO 2014-2020 (EXP.000132/2016-URB, REF. T/URB/EMM): Aprobación.**



Videoacta: https://youtu.be/6aqD_ZzRWcQ

1. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000093/2017-URB.- CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE (Jueves 16 de Noviembre 2017): Ratificación de la urgencia de la sesión.**

ANTECEDENTES

1º. HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2º 21 de septiembre de 2017: Se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Durante los meses de octubre y noviembre se han realizado talleres sectoriales, transversales y encuestas a la ciudadanía para la toma de datos para la elaboración de un diagnóstico DAFO y para priorización de actuaciones, lo que unido a las actuaciones realizadas durante la pasada convocatoria de EDUSI, han dado forma a la nueva Estrategia DUSI de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro.

3º 14 de noviembre de 2017: Se finaliza la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro, cuyo plazo de

implementación finalizará el 31 de diciembre de 2023, con un presupuesto total de 10.000.000 de euros, cuya financiación solicitada al programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 es de 5.000.000 de euros y la aportación municipal es de 5.000.000 de euros.

4º.- 14 de noviembre de 2017: Informe favorable de intervención, relativo a la Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Según las bases de la convocatoria, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación de Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible es el próximo día 22 de noviembre de 2017. Por tanto, atendiendo a los días festivos, así como a que la plataforma Galatea-Plataforma Explotación Fondos Feder, exige que la presentación de solicitudes se realice por fases que puede llevar que el tiempo estimado de carga sea de 3 días hábiles, hace conveniente que se acuerde por el Pleno de la corporación lo antes posible el acuerdo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aspe 2020 Sumamos para el Futuro. La ingente labor que ha supuesto mejorar los contenidos de la nueva Estrategia DUSI de Aspe, tras los consejos dados por el equipo de fondos FEDER en la jornada mantenida en Madrid el pasado día 16 de octubre de 2017, ha llevado a la premura de tiempo con la que nos enfrentamos para su tramitación administrativa, una vez acabados los contenidos.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 46, apartado 2, inciso b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la urgencia, que ha de ser «*debidamente motivada*», por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple.

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516162465335757 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Ratificar la urgencia de la sesión habida cuenta de la próxima finalización de presentación de solicitudes que expira el próximo día 22 de noviembre del 2017.

2. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000093/2017-URB.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ASPE 2020 Y SOLICITUD AYUDA FONDOS FEDER CON CARGO AL EJE 12 POCS. TERCERA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO 2014-2020 (EXP.000132/2016-URB, REF. T/URB/EMM): Aprobación.**

INTERVENCIONES

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Quiero agradecer el trabajo del equipo redactor, la implicación de los funcionarios de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Aspe ha elaborado una estrategia en la que —como hemos informado en la sesión anterior— se ha basado en un diagnóstico real. Hemos puesto Aspe negro sobre blanco, nos ha dado un punto de partida que independientemente del éxito o no, hemos obtenido una herramienta para trabajar en un medio y largo plazo en una ciudad moderna, sostenible e integrada. Agradecer a la ciudadanía su participación, tenemos más de 2000 encuestas. Los diferentes consejos sociales han tenido una participación importante. Es un momento importante para este pueblo y puede ser el punto de partida para solucionar muchos problemas.

ANTECEDENTES

1º 17 de noviembre de 2015: Se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2º 21 de septiembre de 2017: Se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Durante los meses de octubre y noviembre se han realizado talleres sectoriales, transversales y encuestas a la ciudadanía para la toma de datos para la elaboración de un diagnóstico DAFO y para priorización de actuaciones, lo que unido a las actuaciones realizadas durante la pasada convocatoria de EDUSI, han dado forma a la nueva Estrategia DUSI de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro.

3º 14 de noviembre de 2017: Se finaliza la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro, cuyo plazo de implementación finalizará el 31 de diciembre de 2023, con un presupuesto total de 10.000.000 de euros, cuya financiación solicitada al programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 es de 5.000.000 de euros y la aportación municipal es de 5.000.000 de euros.

4º.- 14 de noviembre de 2017: Informe favorable de Intervención, relativo a la Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La regulación normativa de la convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible e integrado 2014-2020 y por la Orden HFP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria a la que se presenta el Ayuntamiento de Aspe por segunda vez.

SEGUNDA: En lo referente a las competencias del Ayuntamiento de Aspe para poder llevar a cabo el desarrollo de la Implementación de la Estrategia DUSI de Aspe, indicar que el Ayuntamiento dispone de cobertura jurídica para la realización de las 7 líneas de actuación de DUSI, debiendo en el caso de las operaciones previstas para la línea de actuación 3, previamente a acometer las mismas, solicitar los preceptivos informes regulados en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516162465335757 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



POCS O.T.	LÍNEA DE ACTUACIÓN	COMPETENCIA	MARCO JURÍDICO
OT 6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	1 Promoción de la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural en el centro histórico y en áreas urbanas con patrimonio cultural y regeneración física, social y económica de entornos desfavorecidos.	PROPIA	Artículo 25.2 a) m) h) LRRL y artículo 33.3 e) f) n) LRRCV.
	2 Rehabilitar zonas verdes, patrimonio natural de Aspe y las áreas urbanas degradadas, mejorando el estado de los suelos urbanos, la recogida de residuos, y la red de agua y saneamiento.	PROPIA	Artículo 25.2 b) c) d) g) LRRL y artículo 33.3 f) l) m) LRRCV.
OT 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.	3 Mejora de Infraestructuras para la movilidad y accesibilidad urbanas sostenibles y mejoras de la red viaria peatonal, ciclista y conexión urbana-rural.	PROPIA, DELEGADA, IMPROPIA	Artículo 25.2 d) g) j) LRRL y 7.4 b) y 25 LRRL artículo 33.3 b) d) LRRCV.
	4 Mejora eficiencia energética en área urbana.	PROPIA	Artículo 25.2 b) LRRL y artículo 33.3 l) LRRCV.
OT 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.	6 Generación de nuevos equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.	PROPIA Y DELEGADA	Artículo 25.2 a) d) e) LRRL y artículo 33.3 d) j) k) LRRCV.
	7 Regeneración física de entornos del área urbana desfavorecidos y apoyo a la rehabilitación y adquisición de viviendas.	PROPIA Y DELEGADA	Artículo 25.2 a) e) LRRL y artículo 33.3 d) k) LRRCV.
OT 2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.	12 Promoción y desarrollo de los servicios públicos digitales y garantía de la conectividad digital.	PROPIA	Artículo 25.2 f) LRRL

TERCERA: En cuanto a los gastos de gestión que pudieran derivarse de la implementación de la EDUSI, deberá analizarse por parte del Ayuntamiento, la conveniencia de efectuarlos por medios propios mediante la elaboración de un Programa, a realizar por funcionarios interinos o mediante un contrato de servicios de los regulados en el TRLCSP.

En cuanto a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de determinadas líneas de actuación, tales como el mantenimiento del Centro para Mayores, se analizarán con carácter previo a la implementación de la actuación, los costes derivados de la puesta en marcha y su mantenimiento ordinario, a fin de que puedan ser presupuestados dentro de los gastos corrientes del presupuesto municipal del año siguiente a la finalización de la actuación.

No obstante, lo anterior, debemos hacer hincapié en que otras líneas de actuación supondrán un ahorro considerable en gasto corriente en el presupuesto municipal, tales como la sustitución de luminarias, saneamiento, conducciones de agua regenerada de la depuradora, etc.

CUARTA: Ha de señalarse que la cuantía total a la que asciende la estrategia global de Aspe es de 19.559.631,75 €, de los cuales, 9.615.384,62 € se corresponden con líneas de actuación financiadas con FEDER y a dicha cuantía se le añaden 384.615,38 € correspondientes al 4% de gastos de asistencia técnica que requerirá la implantación de una oficina DUSI para el caso de que fuera seleccionada Aspe 2020 Sumamos para el Futuro.

En cuanto al resto del importe no financiadas con FEDER, el cronograma para llevar a cabo dichas actuaciones también se incluye en la EDUSI, si bien como objetivos económicos a largo plazo, siendo el importe no financiable de 9.944.247,13 € que se cronograman a partir del año 2024 (líneas 5 y 8), a excepción de las líneas de actuación 9, 10, 11 y 13 cuya implementación se desarrolla en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025, con simultaneidad a la EDUSI.

QUINTA: En cuanto a la competencia del órgano del Ayuntamiento que debe aprobar esta Estrategia DUSI, la misma no está atribuida expresamente a ninguno de

los órganos del Ayuntamiento si bien, dado que de la Implementación de la Estrategia, se asumirán compromisos y obligaciones de carácter plurianual y es el Pleno el competente para acordar su autorización y disposición futura, así como de crear o establecer nuevos servicios públicos, de conformidad con el artículo 88.1 del Real Decreto 500/1990, la competencia será del Pleno, artículos 22.2, f) y 86 de la LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aspe 2020, Sumamos para el Futuro** cuyo periodo de implementación se inicia en el ejercicio 2018 y finaliza el 2023, de conformidad con el documento que se acompaña, con un presupuesto total de 10.000.000,00 € y un total de 5 líneas estratégicas, con 13 actuaciones, de las que 7 de ellas forman parte de los cuatro objetivos temáticos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS): OT 2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; OT 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, OT 6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, OT 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una aportación de 5.000.000, 00 euros equivalentes al 50 % del presupuesto total de la Estrategia DUSI de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro, con cargo a las ayudas FEDER- Periodo 2014-2020 Programa Operativo Crecimiento Sostenible, tercera convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516162465335757 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERO: Comprometer la habilitación de crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI (apartado 5 Plan de Implementación), y cuya distribución es la siguiente:

- Aportación municipal de 5.000.000,00 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto total de la Estrategia DUSI de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro.
- AYUDA FEDER de 5.000.000,00 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto total de la Estrategia DUSI de Aspe 2020 Sumamos para el Futuro.
- Total, gasto elegible: 10.000.000,00 €, total Estrategia DUSI de Aspe.

CUARTO: Declarar que no se han recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidos para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, para las cuantías solicitadas.

QUINTO: Adoptar compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión de la solicitud de la ayuda.

SÉPTIMO: Comunicar el presente acuerdo a todas las áreas del Ayuntamiento para su conocimiento general.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:31 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.